

5637

REAL DECRETO 4099/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de cultura.

Por Real Decreto 278/1980, de 25 de enero, se transfirieron a la Comunidad Valenciana determinadas competencias en materia de cultura, y asimismo, se traspasaron también los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de fecha 1 de julio, y específicamente en la disposición transitoria cuarta, la Comisión Mixta de Transferencias Administrativas del Estado-Generalidad Valenciana, tras considerar su conveniencia y legalidad, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó en su reunión del día 27 de diciembre de 1982 el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de fecha 27 de diciembre de 1982 por el que se transfieren funciones del Estado en materia de cultura a la Comunidad Valenciana y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Valenciana las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios e instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, créditos presupuestarios y documentación y expedientes que figuran en las relaciones número 1 a 3 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del 1 de enero de 1983, señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2, como bajas efectivas, serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautónomos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la oficina presupuestaria del Ministerio de Cultura, los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación 3.3, se librarán directamente, sin necesidad de proceder a modificaciones presupuestarias de ninguna clase, por el Ministerio de Cultura, Consejo Superior de Deportes e Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria a la Comunidad Valenciana cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que ésta pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO, DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias y Administración del Estado-Generalidad Valenciana,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de diciembre de 1982, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma Valenciana de las funciones y servicios en materia de cultura, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio

(apartado 1, número 19), y asistencia social (apartado 1, número 20), y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 31). Igualmente, la Constitución, en el artículo 149, apartado 2, señala que, «sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas».

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, establece en su artículo 31, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de las siguientes materias: Promoción de actividades y servicios para la juventud y la tercera edad, y desarrollo comunitario (apartados 24, 25 y 26) y deporte y ocio (apartado 28).

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias la Comunidad Autónoma Valenciana tiene competencias en las materias de asistencia social y promoción sociocultural, con especial referencia al ámbito de la juventud y el desarrollo comunitario, y deportes, por lo que procede operar en este campo la consiguiente delimitación de funciones y traspaso de servicios.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la acción administrativa en orden a la protección de la familia y la promoción familiar, el estudio de los problemas juveniles y el fomento de los conocimientos de la juventud y participación de la misma en la vida social, y el fomento, planificación y desarrollo de la cultura física y las actividades deportivas.

El Real Decreto 575/1981, de 6 de marzo, atribuye al Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria funciones en materia de gestión y explotación de los Centros, servicios y establecimientos del Estado al servicio de los jóvenes y del desarrollo comunitario, así como la realización de actividades para aquellos sectores de población sobre los que administrativamente ejerce su competencia el Ministerio de Cultura.

La Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, dispone que el Consejo Superior de Deportes, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, ejercerá las funciones que dicha Ley atribuye a la Administración General del Estado para el fomento y coordinación de la actividad físico-deportiva, asegurando una coordinación permanente y efectiva de las Administraciones Públicas en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

De otra parte, el Decreto 972/1981, de 8 de mayo, fija la composición y competencias del Pleno, Comisión Directiva y funciones de determinados órganos del Consejo Superior de Deportes. Y el Decreto 177/1981, de 16 de enero, y el Decreto 1697/1982, de 18 de junio, desarrollan cuanto en la citada Ley 13/1980, General de la Cultura Física y del Deporte, se prevé sobre clubs y federaciones deportivas y sobre agrupaciones deportivas, respectivamente.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre traspaso de funciones y servicios en las materias indicadas, a la Generalidad Valenciana para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se traspasan a la Generalidad Valenciana, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes competencias:

1. En materia de asistencia social y promoción sociocultural con especial referencia al ámbito de juventud y desarrollo comunitario, y al amparo de los artículos 31, apartados 24 y 25 del Estatuto y 148, apartado 1, puntos 19 y 20, de la Constitución:

a) El estudio de los problemas juveniles sin perjuicio de la coordinación que ha de establecerse entre los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

b) El fomento de la cooperación juvenil en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

c) El apoyo al desarrollo de la actividad asociativa juvenil en el territorio de la Comunidad Valenciana, así como el fomento de la participación de la juventud en las cuestiones relativas a competencias del departamento y en el mismo ámbito territorial.

d) La dirección y gestión y, en su caso, titularidad de las Casas de Juventud, clubs juveniles, centros sociales, guarderías e instalaciones recreativo-deportivas que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

e) La dirección y gestión y, en su caso, la titularidad de las instalaciones comprendidas en la Red Nacional de Albergues Juveniles, Residencias Juveniles, Campamentos y Campos de Trabajo cuya gestión está igualmente encomendada al Instituto de la Juventud. Teniendo en cuenta las necesidades de las relaciones internacionales y lo dispuesto en el artículo 149, apartado 2 de la Constitución, la Generalidad Valenciana, mediante

Convenio con la Administración del Estado, garantizará a ésta la suficiente reserva de plazas en tiempo y condiciones adecuadas.

f) La promoción de actividades culturales para el desarrollo comunitario y familiar.

g) La ayuda y fomento de actividades en el ámbito de la tercera edad en orden a su promoción sociocultural, sin perjuicio de la titularidad y gestión estatales de los Centros Pilotos Nacionales de Tercera Edad.

h) La promoción y organización de actividades de animación sociocultural en el ámbito artístico, artesanal, turístico y de aire libre, dirigidas a los sectores de la juventud, infancia, tercera edad y sectores marginados.

2. En materia de deportes y al amparo de los artículos 31 y 28 del Estatuto de Autonomía, y 148, apartado 1, punto 19 de la Constitución:

a) De carácter general.—La coordinación de las Administraciones Locales, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Entidades Locales Menores en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

b) Asociaciones Deportivas.—La tutela y promoción de las Asociaciones Deportivas cuyo ámbito territorial de actuación según sus Estatutos no exceda del propio de la Comunidad Autónoma.

Sin perjuicio de la independencia de las Federaciones Españolas y demás Asociaciones cuyo ámbito exceda del propio de la Comunidad, la Generalidad Valenciana velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas. A dicho efecto, la Comunidad Autónoma conocerá previamente e informará las peticiones que las Federaciones Españolas y las citadas Asociaciones presenten al Consejo Superior de Deportes para la obtención de subvenciones del mismo, destinadas a inversiones en equipamiento e instalaciones deportivas en el territorio de la Comunidad Valenciana.

c) Instalaciones deportivas.—La elaboración y ejecución de los planes de carácter territorial de construcción de instalaciones deportivas públicas así como las competencias que sobre las obras de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas atribuye al Consejo Superior de Deportes el Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio.

d) Actividad deportiva escolar.

d.1) Promover la actividad deportiva escolar en el ámbito de su territorio.

d.2) Promover la creación de Agrupaciones para el desarrollo del deporte escolar.

d.3) Gestionar la concesión de ayudas destinadas a la actividad deportiva escolar en su ámbito territorial.

e) Deporte del tiempo libre y deporte para todos.

e.1) La promoción del deporte social y popular.

e.2) La autorización y, en su caso, organización de manifestaciones deportivas populares.

e.3) La formación de animadores deportivos.

e.4) La prestación de ayuda para el mantenimiento de centros deportivos, para la práctica del deporte en general.

e.5) La promoción y creación de agrupaciones deportivas para el desarrollo del deporte para todos y el deporte del tiempo libre.

f) Centros de iniciación técnico-deportiva.

f.1) La dirección y gestión de los CITT y, en su caso, la designación de las entidades responsables.

f.2) La selección de instalaciones deportivas para funcionamiento de los CITT.

f.3) El nombramiento de los directores de los CITT.

f.4) La firma de Convenios con Entidades Gestoras, siempre que su ámbito de actuación no exceda del propio de la Comunidad Autónoma.

Si excediera de tal ámbito, corresponde al Consejo Superior de Deportes la homologación del convenio para su validez.

f.5) La asistencia técnica en la elaboración de sus presupuestos.

f.6) El nombramiento de personal sanitario, administrativo y técnico-deportivo para dichos Centros.

f.7) El control y coordinación de convocatorias para el ingreso de los alumnos en los Centros.

g) Gestión de instalaciones deportivas.—La gestión de instalaciones propias, incluidas las que se traspasan en el presente acuerdo por el Consejo Superior de Deportes. Dicha gestión comprende la vigilancia y el control de las instalaciones, la programación y organización de actividades, la elaboración de presupuestos y el control de ingresos y gastos.

h) Instituto Nacional de Educación Física.—La gestión de los Institutos Nacionales de Educación Física, cuya creación se acordará por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Educación y Ciencia y previos preceptivos informes de la Generalidad Valenciana y del Consejo Superior de Deportes.

3. Genéricas.—En el ejercicio de las funciones específicas anteriores, la creación de la infraestructura apropiada.

2.º Para la efectiva ejecución de las competencias y funciones se traspasan a la Generalidad Valenciana, dentro de su

ámbito territorial, los siguientes servicios e instituciones, en cuanto ejercen las funciones que asimismo se detallan.

1. Las Casas de Juventud, Clubs Juveniles, Centros Sociales, Guarderías, Instalaciones Recreativo-Deportivas, Talleres de Artesanía, Campamentos, Campos de Trabajo, Albergues y Residencias Juveniles que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

2. Las Oficinas de Información Juveniles ubicadas en Valencia, Alicante y Castellón.

3. Las Aulas de Tercera Edad existentes en Valencia, Alicante y Eida.

4. Los Centros de Iniciación Técnico-Deportiva de Valencia y Alicante, a los que corresponden las funciones de iniciación para la formación de la futura élite deportiva.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Cultura y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

Específicas:

1. a) Centro Nacional de Documentación en materia de Juventud, Mujer y Familia.

b) Las prestaciones de servicio público gestionadas directamente por el Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, y que tengan carácter nacional o internacional.

c) La Red Nacional de Información de la Mujer.

2. a) Asociaciones Deportivas:

a.1) La tutela y promoción de las Federaciones Españolas y de las demás Asociaciones Deportivas cuyo ámbito de actuación exceda el propio de la Comunidad Autónoma.

a.2) Informar favorable y preceptivamente la creación de nuevas Federaciones Españolas y aprobar definitivamente su constitución.

a.3) Tramitar los expedientes de declaración de «Utilidad pública» y de «Interés cultural», relativos a las Federaciones Españolas y demás Asociaciones Deportivas.

a.4) Aprobar las normas sobre especialidades, homologaciones y titulaciones deportivas en colaboración con las Federaciones Españolas.

a.5) Conocer los planes y programas deportivos de las Federaciones Españolas, concediendo y fiscalizando las subvenciones económicas para las actividades deportivas de dichas Federaciones, y comprobar el desenvolvimiento de sus actividades.

a.6) Decidir, en última instancia, a través del Comité Superior de Disciplina Deportiva, sobre las resoluciones que, en materia disciplinaria, adopten las Federaciones Españolas.

a.7) Materializar e instrumentar técnicamente a través del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, la colaboración con las Federaciones Españolas en el control de las prácticas ilegales en el rendimiento de los deportistas.

b) Instalaciones deportivas:

b.1) Construir y gestionar instalaciones propias, en orden al ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo Superior de Deportes en materia de alta competición. En todo caso se solicitará previo informe de la Comunidad Autónoma.

b.2) Conceder subvenciones para equipamiento e instalaciones deportivas a las Federaciones Españolas.

c) Deporte de alta competición:

La dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de la condición física de los deportistas de alta competición y promover la aprobación del Estatuto del Deporte de Alta Competición.

d) Actividad deportiva escolar, deporte del tiempo libre y deporte para todos:

La programación, dirección técnica y ejecución de los juegos y competiciones de carácter nacional o internacional correspondiente.

e) Comité Olímpico Español:

Actuar como órgano de comunicación entre el COE y cualesquiera Administraciones Públicas, y apoyar sus actividades en el orden técnico y económico.

f) Investigación:

Actuar las competencias del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte mediante su gestión directa, en colaboración con las Universidades Españolas.

g) Coordinación:

g.1) Coordinar con la Comunidad Autónoma y con el resto de las Administraciones Públicas la promoción y difusión de la Cultura Física y del Deporte, y la programación global y construcción de instalaciones deportivas con criterios de descentralización.

g.2) Homologar las representaciones deportivas españolas en Organismos gubernamentales y Asociaciones internacionales de carácter deportivo, y constituir el único canal, actuando, en su caso, como mandatario de la Comunidad Autónoma en materia de relaciones deportivas internacionales.

g.3) Autorizar y, en su caso, organizar actividades deportivas nacionales e internacionales, tanto dentro como fuera de España, con participación, en el caso de las internacionales, de los Ministerios de Asuntos Exteriores e Interior.

Genéricas:

En todas las materias, objeto del presente acuerdo:

- a) La realización de campañas de ámbito nacional.
- b) Las relaciones internacionales y las de ámbito estatal.
- c) La convocatoria de Premios Nacionales.
- d) La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.
- e) El apoyo a entidades de ámbito nacional.
- f) Ejercer las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149, apartado 2 de la Constitución.
- g) La realización de los Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Cultura.
- h) La definición de las líneas generales de la política del Departamento.
- i) La creación de infraestructura apropiada.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Generalidad Valenciana de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

- a) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente acuerdo, así como asistencia técnica, asesoramiento y cooperación con carácter permanente.
- b) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149, apartado 2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Cultura.

c) Asociaciones Deportivas:

La aprobación de sus Estatutos y Reglamentos corresponde al Consejo Superior de Deportes. La Comunidad Autónoma promoverá y tramitará el expediente de aprobación de las que tengan su sede en la Comunidad Valenciana. Una vez producida la aprobación, se comunicará el Acuerdo, simultáneamente, a los respectivos Registros de Asociaciones del Consejo Superior de Deportes y de la Comunidad Autónoma, para su inscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, la Generalidad Valenciana podrá aprobar los Estatutos y Reglamentos de las Asociaciones Deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio de la Comunidad Autónoma.

Entre los Registros del Consejo Superior de Deportes y de la Comunidad Autónoma, se establecerá comunicación continuada sobre las incidencias registrales que pudieran afectar a las Asociaciones Deportivas.

d) Centros de Medicina Deportiva:

La competencia concurrente sobre Centros de Medicina Deportiva se instrumentará en un Decreto aparte y conjuntamente por los Ministerios de Cultura y Sanidad y Consumo.

e) Instalaciones deportivas:

Aun cuando corresponde a la Comunidad Autónoma la titularidad y la gestión de las instalaciones propias, las pondrá a disposición del Consejo Superior de Deportes, previa petición del mismo, para el cumplimiento de los programas estatales de Alta Competición.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

Se traspasan a la Generalidad Valenciana los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta, dos, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y demás disposiciones aplicables.

F) *Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Comunidad Autónoma Valenciana, en los términos legalmente previstos en el Estatuto de Autonomía y las demás normas aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta, y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma Valenciana una copia de todos los expedientes de este personal traspasado, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

No se traspasan puestos de trabajo vacantes.

H) *Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

H.1. Queda pendiente el cálculo definitivo del coste efectivo de los servicios que se traspasan que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros a propuesta de la Comisión Mixta.

El coste efectivo provisional se recoge en la relación 3.1.

H.2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983, figuran en las relaciones 3.2 y 3.3.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1982. Dichas cuantías deberán actualizarse una vez conocidos los Presupuestos para 1983 y la valoración definitiva a que se refiere el apartado anterior.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y se resolverán por los órganos de ésta.

J) *Fecha de efectividad de los traspasos.*

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad de 1 de enero de 1983.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 27 de diciembre de 1982. Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego.—María Blanca Blanquer Prats.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por el traspaso en materia de juventud y promoción sociocultural

Real Decreto 575/1981, de 16 de marzo, por el que se determina la estructura y funciones del Organismo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Orden de 13 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 149, de 21 de junio) por la que se regulan las aulas de la tercera edad del Ministerio de Cultura.

Resolución de 29 de junio de 1981, de la Dirección General de la Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se establecen las Redes Nacionales de Centros de Juventud y Promoción Sociocultural, de Albergues y Residencias Juveniles y de Campamentos y Campos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 1981).

Disposiciones legales afectadas por el traspaso en materia de deportes

Real Decreto 2337/1980, de 17 de octubre, sobre estructura orgánica del Consejo Superior de Deportes («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1980).

Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubs y Federaciones Deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1981).

Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que se imparten («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1981).

Resolución de 11 de mayo de 1981, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a proyectos de actividades deportivas del tiempo libre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1981).

Orden de 7 de julio de 1981 sobre reconocimiento e inscripción de Clubs y Federaciones en el Registro de Asociaciones Deportivas y sobre adaptación de Estatutos («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1981).

Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio, por el que se aplica el régimen de planes provinciales de obras y servicios a los programas de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre de 1981).

Orden de 12 de febrero de 1982 sobre planes provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1982).

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. Inmuebles. Adscritos al Consejo Superior de Deportes.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Superficie en m ²		Observaciones
		Compartido	Total	
Campo de Tiro	Partido del Alameda Palacio de Villarreal Quimar (Alicante).			Pendiente de com- pra de terreno. Consejo Superi- or de Deportes. Por acuerdo de 30 de Mayo de 1982. Valor de 30.12.77.
Instalaciones deportivas	Polígono "Caramancha" Alcoy (Alicante)	6.405		Abonado al 50% al INV de su valor. Pendiente de com- pra de terreno. Consejo Superi- or de Deportes. Por acuerdo de 30 de Mayo de 1982. Valor de 30.12.77.
Instalaciones deportivas	Polígono "Los Palmeras" Iber-Altamira (Alicante)	6.426		Abonado al 50% al INV de su valor. Pendiente de com- pra de terreno. Consejo Superi- or de Deportes. Por acuerdo de 30 de Mayo de 1982. Valor de 30.12.77.
Campo de Deportes	Madreses (Alicante)	12.000		Solicitada cesión de terreno por el Estado. Valor de 30.12.77.

- 1 -

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

2. Inmuebles. Adscritos al Consejo Superior de Deportes.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Superficie en m ²		Observaciones
		Compartido	Total	
Instalaciones deportivas	Polígono "Ciudad del Tiro" (Alicante)	13.200		Solicitada toma de terreno por el Estado. Valor de 30.12.77.
Instalaciones deportivas	Almudra (Castellón)	1.632		Solicitada toma de terreno por el Estado. Valor de 30.12.77.
Palacio de los Deportes -Fuente de San Luis-	Montoliuete (Valen- cia)	12.202		Ofrecida la ges- tión de este pa- lacio por el Estado. Valor de 30.12.77.

- 2 -

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. Inmuebles. Adscritos al Consejo Superior de Deportes.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Superficie en m ²		Observaciones
		Compartido	Total	
			12.235	Adscrito al CSD por el 50% de su valor. Valor de 30.12.77.

- 3 -

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. Inmuebles. Adscritos al Consejo Superior de Deportes.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Superficie en m ²		Observaciones
		Compartido	Total	
Campo de Fútbol	Puzos (Valencia)	5.898		Ofrecida la cesión gratuita al Ayuntamiento y en su caso al ayun- tamiento de este munici- pio. Valor de 30.12.77.
Campo de Fútbol -Fuente de Obispo-	Carraneta (Valencia)	14.860		Pendiente de com- pra de terreno. Consejo Superi- or de Deportes. Por acuerdo de 30 de Mayo de 1982. Valor de 30.12.77.
Valerones	Alguas (Valencia)	8.403		Pendiente de com- pra de terreno. Consejo Superi- or de Deportes. Por acuerdo de 30 de Mayo de 1982. Valor de 30.12.77.

- 4 -

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. Inmuebles. ASPECTOS AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Número y uso	Localidad y descripción	Superficie en m ²	Observaciones
		Compartido	
Campo de Fútbol	Barida (Valencia)	25.470	Acta de Adscripción de 22.5.78 suscrita por el Sr. Ministro de Cultura y Deporte, en la que se declara que el campo de fútbol de Barida es de titularidad del Estado y se le adjudica al Consejo Superior de Deportes por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77.
Instalaciones Deportivas	Pedregal (Valencia)	7.028	Acta de Adscripción de 22.5.78 suscrita por el Sr. Ministro de Cultura y Deporte, en la que se declara que el campo de fútbol de Pedregal es de titularidad del Estado y se le adjudica al Consejo Superior de Deportes por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77.
Campo de Fútbol «EL MURCIANO»	Pedregal (Valencia)	8.028	Acta de Adscripción de 22.5.78 suscrita por el Sr. Ministro de Cultura y Deporte, en la que se declara que el campo de fútbol de Pedregal es de titularidad del Estado y se le adjudica al Consejo Superior de Deportes por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77.

— 8 —

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. Inmuebles. ASPECTOS AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Número y uso	Localidad y descripción	Superficie en m ²	Observaciones
		Compartido	
Local para depósito de Pelotas	C/ Dr. Ballester y Sanz 14 1º de Valencia	3.02	Desfalcado por acto de fecha 12.5.82, del Sr. Ministro de Cultura y Deporte, en el que se declara que el local es de titularidad del Estado y se le adjudica al Consejo Superior de Deportes por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77.

— 9 —

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. Inmuebles. ASPECTOS AL MINISTERIO DE CULTURA

Número y uso	Localidad y descripción	Superficie en m ²	Observaciones
		Compartido	
Club Atlético Barbanter	C/ Pedro Espín, 20 de Alicante	74.918	Desfalcado por acto de fecha 12.5.82, del Sr. Ministro de Cultura y Deporte, en el que se declara que el club es de titularidad del Estado y se le adjudica al Ministerio de Cultura y Deporte por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77.
Delegación Provincial	Alicante - Avda. Agustín		Desfalcado por acto de fecha 12.5.82, del Sr. Ministro de Cultura y Deporte, en el que se declara que el local es de titularidad del Estado y se le adjudica al Ministerio de Cultura y Deporte por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77.
Delegación Provincial y Casa del Deporte	C/ Trinidad nº 7 (Castellón)		Desfalcado por acto de fecha 12.5.82, del Sr. Ministro de Cultura y Deporte, en el que se declara que el local es de titularidad del Estado y se le adjudica al Ministerio de Cultura y Deporte por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77.
Delegación Provincial y Casa del Deporte	C/ Afrodiseo Mayoral 14 (Valencia)		Desfalcado por acto de fecha 12.5.82, del Sr. Ministro de Cultura y Deporte, en el que se declara que el local es de titularidad del Estado y se le adjudica al Ministerio de Cultura y Deporte por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77.

— 7 —

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. Inmuebles. ASPECTOS AL MINISTERIO DE CULTURA

Número y uso	Localidad y descripción	Superficie en m ²	Observaciones
		Compartido	
Aplicación de los datos	Plaza Cánovas del Castillo nº 6 Valencia		Desfalcado por acto de fecha 12.5.82, del Sr. Ministro de Cultura y Deporte, en el que se declara que el local es de titularidad del Estado y se le adjudica al Ministerio de Cultura y Deporte por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77.
Hogar del Colaborador	C/ San Vicente 122, 4º (Valencia)		Desfalcado por acto de fecha 12.5.82, del Sr. Ministro de Cultura y Deporte, en el que se declara que el local es de titularidad del Estado y se le adjudica al Ministerio de Cultura y Deporte por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77.
Delegación Provincial	C/ Afrodiseo Mayoral 14 (Valencia)		Desfalcado por acto de fecha 12.5.82, del Sr. Ministro de Cultura y Deporte, en el que se declara que el local es de titularidad del Estado y se le adjudica al Ministerio de Cultura y Deporte por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77.

— 8 —

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPAASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

JUVENTUD Y PROMOCION SOCIOCULTURAL

1. Inmuebles.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Situación jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Compartido	Cadastral	
No cuenta	NOVELADA - San Alfonso, 31	Propiedad		185,60	
Club Juvenil	ONIL - Avda. José An- tonio.			230	

- 11 -

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPAASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

1. Inmuebles.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Situación jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Compartido	Cadastral	
Ciudad Deportiva "San Fernando"	PETREL - C/ Casti- llón de la Plaza, s/n	Propiedad		8.039	
Centro Social	PETREL - Esplanada, 9.	"		---	
Zona Acampada "Umbría de los Navarros"	PETREL - Partida de Capraia.	"		209.976	
Centro Social	ALICANTE - San Fer- nando, 39, 19	Alquiler		209,76	Renta anual 1981 abo- nada por M.C. Cultura 17.948 ptas.
Centro Social	ALICANTE - San Fer- nando, 39, 39	"		402	Renta anual en 1981 abo- nada por M.C. Cul- tura. 26.000 ptas.
Club Juvenil	ALICANTE - Plus Ul- tra, 60	"		305	Renta anual 1981, 7.300 ptas.
Centro Social	ALICANTE - San Fer- nando, 39, 28	"		209	Renta anual 1981, abo- nada por M.C. Cultura 17.948 ptas.

- 12 -

RELACION N.º 2

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPAASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

1. Inmuebles. EN TOMA DE RAZON POR EL PATRIMONIO DEL ESTADO. NI APERTOS NI ADSCRITOS AL MINISTERIO
DE CULTURA NI AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Situación jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Compartido	Cadastral	
Campo de fútbol "Las Eras"	Bailloch (Castellón)	Escritura de compraventa de 28.9.78 a favor del es- tado. Movili- dad Nacional.	22.228		Previsto solicitar toma de razón y ad- scripción al Consejo Superior de Deportes. Pendiente convenio de cooperación para la gestión con la Re- federación Española de Fútbol. Gestión por terceros.

- 9 -

RELACION N.º 2

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPAASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

2. Inmuebles.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Situación jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Compartido	Cadastral	
Ciudad Deportiva "Don Francisco"	ALICANTE - Heredia de las Nieves.	Propiedad		12.000	
Sin uso	ALBATERA - Pta. Es- paña, 6.	"		267,37	
No se conoce	BENIMEL - Pta. Can- dillo, 6	"		188	
No cuenta	COCCENTAINA - Parti- da de Boucaut	"		246,80	
Club Juvenil	CREVILLENTE - Sagra- do Corazón, 15	"		163	
Club Juvenil	ELDA - Conde Coloma, 12.	"		4.102	
Centro Social	SAN PEDRO DE ALBA- TERA - Ronda Amor, s/n.	"		367	
Centro Social	JAVEA - Gral. Primo de Rivera, 6	"		---	
Taller de Artesanía	MORAYAR - Mayor, 129	"		---	
No cuenta	MURO DE ALCOY - Partida de Masera,	"		400	

- 10 -

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
COMUNIDAD VALENCIANA

1

Rubro y uso	Beneficiarios y donantes	Beneficio pactado	Significativa en mil		Observaciones
			Compartido	Cuando	
			Total		
Club Juvenil	ALCANTAR, - Samuel Tz rol, 18	Alquiler		85	Renta anual 1981, 213,020 pías.
Club Juvenil	TORREVEJIA, - Paci- cio Ferras, 18	"		90	Renta anual 1981, 2,204 pías.
Compartimiento "Guardamar"	LA MARTÍNEZ, - Cándido del Raballo	Cuando		---	A partir de marzo de 1982, las rentas que se giran abonadas por Me Collares con salis fechas por el J. Juven tud.

一三

RELACION N.º 3

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
INSTRUMENTACIÓN QUE SE VALENTA A

1

Nombre y uso	Localidad y dirección	Suma en pesos	Reserva en \$		Observaciones
			Compartido	Total	
Residencia Juvenil "JOSE ANTONIO"	ALICANTE.	Propiedad.			
Campamento Juvenil.	TRILADA-MORAIRA (ALICANTE).	Propiedad.		8.300	

— 41 —

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A ... CAROLINO VALENTINA.

1.

Estado y uso	Localidad y Cuentas	División judicial	Compartible	Beneficio en ar Credito	Total	Observaciones
Campeonato Juv. "Julian I"	ALCALA DE CHAVERT "Parti- do del Calent"	Proximidad			75,742.-	
Campo de Deportes "San Fernando"	ALCALA DE CHAVERT "Parti- do del Calent"	"			7,675.-	
Club Juvenil	ALAMODON-C/Bar. del Hoyo	"			189,50	
Residencia Juvenil "WOLFGANG DEL WOLF"	REQUENA-D. And. N. de la A	"			1,683.-	
Almacén Juvenil "Sta. Br. de la - Aurifer"	ALBARRACIN-D. General Anreth	"			4,400.-	
Campo de Deportes "Nolina"	ALBARRACIN-D. "La Cruz"	"			53,605.-	
Club Juvenil "San Mateo"	SAN MATEO-C/Albarracín del	"			64.-	
"	CASSELLON-C/Granada-3	Alcalá			56.-	Reinde anual s/o 1991 20,000.- Plus. no s/o 1992 tubo.
"	CASSELLON-Plaza Mayor - Segura, 12	"			250.-	Reinde anual s/o 1991 48,210.- Plus.
Cerro de	CASSELLON-D. Juan de As- trid, 43	"			80.-	Reinde anual s/o 1991 72,000.- Plus.
"	CASSELLON-C/Moraleja, 43	"			70.-	Reinde anual s/o 1991
Club Juvenil	A. NINFA-C/Segura, 12	"			212	No s/o acción
Club Juvenil	REQUENA-C/ San Antonio, 27	Casón			480.-	No s/o acción

15

RELACION N.º 1

INSTRUMENTANDO DETALLADO DE NUEVAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS

1

[illegible]

— 36 —

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... COMUNIDAD VALENCIANA.

1. Bienes.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Situación jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Compartido	Cable	
Centro Social Centro de Juventud Albarque	ANTIVAC/Marcada, 16 BARRIO Petición de San Lluís Barrido.	Propiedad			832 3.327,77
Carrido	VALENCIA/C/Atala de la Infancia, 1.	"			857 1.713,77
Escuelas	MANISER/C/Valencia, 24 LIBRAC/Alonso de Tola de 9-10-12-14	"			3.018,77
Carrido	ALGEMER/C/San Sebastián, 12	"			2.018,77
Club Juvenil	PATERNAL/C/Corde de Montor de 15	"			256,77
Guardería Infantil y asociación de vecinos.	VALENCIA/C/Alde Chullilla, 24	"			186,77
Asociación de Pensionistas y Ju. Vecinos.	VALENCIA/C/Colombres, 10	"			146,77

— 17 —

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... COMUNIDAD VALENCIANA.

1. Bienes.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Situación jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Compartido	Cable	
Asociación de Vecinos	VALENCIA.-Virgo del Sudario, 4.	Propiedad			85,8
Albarque Juvenil "Tropi"	ONTANENTE.-Partido de San Juan.	"			6.858
Mingos	VALLEJO.-C/Alto Sot- to de 15	"			137
Guardería Infantil	BURJASSOT.-C/Alto, 25	Cesión			303
Centro Social Rural y Guard- ería	SAN ISIDRO DE BENA- GEBER.-Tancargos, 8	"			105
Centro Social Rural	TOLIS.-Isla, 1	"			128
Centro Social y Guardería	LOHIGILLA.-Candi- do, 19	"			106
Guardería Infantil	SAN ANTONIO DE ME- NAGEBER.-Pardales, 1	"			177
Campanero	TORRENTE.-Pinar R.	"			922
Carrido	ENQUERA.-Monte Xa CANDIA.-Wilson, 19	"			63.500 277

— 18 —

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... COMUNIDAD VALENCIANA.

1. Bienes.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Situación jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Compartido	Cable	
Taller Escuela de Artesanía Almudén	VALENCIA/C/Cherco, 69	Alquiler			155,77
Escuela de Artesanía	VALENCIA/C/Barrion, 29	"			150,77
Club Juvenil	VALENCIA/C/Conde Alarcón	"			120,77
Hogar del Jubilado	VALENCIA.-C/Pérez Bayer, 5	"			300,77
Carrido	VALENCIA/C/Segundo, 28	"			300,77
No se utiliza	OLLERIA/C/Almudén, 18	"			450,77
Guardería Infantil	MANISER/C/Alcalá de Vegas, 9	"			676,77

— 19 —

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... COMUNIDAD VALENCIANA.

1. Bienes.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Situación jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Compartido	Cable	
Oficina de Información Juvenil en Dirección Provincial	A. IGARTE Avenida de Aguilera, 1	Propiedad			16,50
Oficina de Información Juvenil en Dirección Provincial	CASTELLON Avenida del Mar, 23	"			20,77
Oficina de Información Juvenil en Dirección Provincial	VALENCIA C/. Barriera, 39	Alquiler			80,77
"Capitula Roja" Barriera	VALENCIA C/. Barriera, 39	Propiedad			80,77
"Palmarito" Barriera	TORRENT-Valencia, C/. Gual, 46	Propiedad			80,77
"Hoyas Mayas" Barriera	ELDE-Alicante León del Río Vialto	Ayuntamiento			80,77
"Tancargos" Barriera	VALENCIA.-C/ Castellón, 8	Ayuntamiento			80,77
Centro Social Masía de Cortichella	TURIS, Plaza Mayor, 1	"			123
Centro Social	MARINES, C/ Payar, 1	"			123

— 20 —

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

6. Inmuebles.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Situación jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Competencia	Cobertura	
Dirección Provincial. Servicios de Juventud y PEC	ALICANTE.-Avda. Aguilera.	Propiedad			En planta 4a, desechados 2,3,4,5 y 6 compartidos servicios comunes (en tanto se continúa el proceso de transferencia).
Dirección Provincial. Servicios de Juventud y PEC	CASTELLÓN.-Avda. del Mar 2823	—			7 despachos en planta 2a (en tanto se continúa el proceso de transferencia).
					1,5

— 21 —

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

6. Inmuebles.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Situación jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Competencia	Cobertura	
Albarque Francisco Franco	ALICANTE (Valencia) Partida de la Adequación	Propiedad			2 plantas. Lo solicitado en adquisición Juven- tudes.
CMS	STAR (Alicante). Plaza del Caudillo	•			Sin datos. Afecta do en Consejo de Ministros.
CMS	CALLOS DE SERRA (Alicante). Rambla de Calvo Sotelo, 13	•			Solicitada, baja de posesión. Se inmatriculó a la UGT en 1.936
CMS	ORIHUELA. (Alicante) Plaza Iglesia en Partida de Molins	•			Inscrito en el Registro de la Propiedad.
CMS	PEÑO. Alicante. Plaza del Mayorazgo Andreu Vado.	Documento Pr-			Tendría de regu- larización de adri- tura pública.
Campamento Juvenil "TABALA"	VATOVIA-TABALA	Propiedad			25.682

— 22 —

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

7. Inmuebles.

Nombre y uso	Localidad y descripción	Situación jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Competencia	Cobertura	
Campamento Juvenil	ALICANTE. Partida Pinar de	Cesión			73.742

— 23 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Localidad: VALENCIA

Apellidos y nombres	Cursos a los que pertenece	Món. Regimen	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Resolución		Total anual
					Base	Complementos	
ESPINAL MUROS, Jerónimo	Técnicos Adm.	206P000406	Activo	Técnico	1.290.800	292.560	1.583.360
CANDEL BORDA, Bernardo	Oficial Instruc	A30P01016	Activo	Técnico	1.043.840	292.560	1.336.400
CARRERAS JORDAN, Miguel	Oficial Instruc	A30P00597	Activo	Técnico	1.208.480	24.036	1.232.516
CASTRO CHUCERO, José	Oficial Instruc	A30P00126	Activo	Técnico	1.414.294	24.036	1.438.330
MICO GOMEZ, Joaquín	Oficial Instruc	A30P00110	Activo	Técnico	1.373.120	292.560	1.665.680
RODAN GARCIA, Francisco	Oficial Instruc	A30P00192	Activo	Técnico	1.290.772	24.036	1.314.808
PIQUERAS DELGADO, Marcos	Administrativo	A25P00014	Activo	Administrativo	716.842	248.212	965.054
GALLACH LACORRETA, Cristina	Auxiliar	A26P00012	Activo	Auxiliar	384.608	289.860	674.468
MARTIN BOLOFFER, Francisco	Auxiliar	A26P001790	Activo	Auxiliar	384.608	289.860	674.468
HERRERO ESTEVEZ, Vicente	Subalterno	A27P00066	Activo	Subalterno	300.804	336.856	637.660

— 24 —

RELACION N.º 9

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUTOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: ALICANTE

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Món. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Participaciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
EDIS MABANJO, Faustino	Técnico Admvo.	A28PG0703	Activo	Técnico Admvo.	1.234.106	311.244	1.545.352
COMIS CARREROS, Ascensión	Administrativo	A25PG0152	Activo	Administrativo	633.504	258.516	892.020
CASPAR GONZALEZ, Ma del Carmen	Auxiliar	A26PG0203	Activo	Auxiliar	391.208	298.932	690.140
PASTOR VERAJA, Antonio	Auxiliar	A26PG0187	Activo	Auxiliar	387.408	156.984	544.392
TRINCHERIN FRESNO, Ma Isabel	Auxiliar	A26PG0117	Activo	Auxiliar	420.536	298.932	719.468
BOMBA CARRERO, Vicente	Subalterno	A27PG0507	Activo	Ordenanza	315.864	210.420	526.284

— 25 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUTOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: CASTELLON

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Món. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Participaciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
GRANDER TERA, Emilio	Oficial Instruc.	A30PG0561	Activo	Jefe Sección	1.112.172	207.468	1.319.640
MAS RAMOS, Ramón	Subalterno	A27PG0412	Activo		296.316	233.884	530.200

— 26 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUTOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: VALENCIA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Món. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Participaciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
DIOS ANILLANTADO, Ma Carmen	Técnico	A24PG0225	Activo	Jefe de Sección	1.002.680	593.364	1.596.044
GIMENO POLICIA, Segismundo	Oficial Instruc.	A30PG0401	Activo	Jefe de Sección	1.290.712	593.364	1.884.076
SOLANES LACANZO, Manuel	Oficial Instruc.	A30PG0940	Activo	Jefe de Negoc.	961.520	447.816	1.409.336
DALANES RICH, José-M.	Oficial Instruc.	A30PG0256	Activo	Jefe Negociado	1.373.120	447.816	1.820.936
ANTOLIN CHICOPE, Andrés	Oficial Instruc.	A30PG0690	Activo	Jefe Negociado	1.208.466	447.816	1.656.282
MARTIN DE JORGE CASTRO, José L.	Oficial Instruc.	A30PG0642	Activo	Doc. G. E. Inf. Juvenil	1.208.466	24.036	1.232.502
YLOU MORALES, José A.	Oficial Instruc.	A30PG0369	Activo		1.331.932	292.560	1.624.492
LOPEZ GOMEZ, Antonio	Oficial Instruc.	A30PG0667	Activo		1.208.466	292.560	1.501.026
HERNAN CUDONCHA, Antonio	Oficial Instruc.	A30PG0564	Activo		1.249.612	292.560	1.542.172
ANCOS TUNUAL, Pablo	Oficial Instruc.	A30PG0680	Activo		1.208.466	24.036	1.232.502
PONTES STANLING, Antonia	Administrativo	A25PG0137	Activo		774.466	24.036	798.502

— 27 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUTOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: VALENCIA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Món. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Participaciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
GARCIA LOPEZ, Luis	Administrativo	A25PG0741	Activa		758.002	248.232	1.006.234
ARQUEDAS PEREZ, M. Rocio	Administrativo	A25PG0860	Activa		708.610	302.280	1.010.890
PIERA RODRIGUEZ, Encarnación	Administrativo	A25PG0562	Activa		543.830	61.572	605.402
PEREZ PUERTA, Ma Julia	Auxiliar	A26PG0649	Activa		384.608	339.732	724.340
GONZALEZ FANLOS, Ma Nerea	Auxiliar	A26PG0486	Activa		401.072	289.860	690.932
PAJARA RECHIBANO, José-M.	Subalterno	A27PG0143	Activa		411.922	311.148	723.070

— 28 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUTOS
COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: ALICANTE

Centro: CIUDAD DEPORTIVA FRANCISCO FRANCO.

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Reintegración		Total anual
					Salidas	Complementarias	
RAMON BUSTO, José	Of. Inst.	A30PG000399	Activo	Jefe de Secc.	1.306.072	564.252	1.870.324
GARCIA ULMO, Jovita	Técnico Adm.	A28PG1295	Activa	Jefe de Negoc.	1.249.646	465.936	1.715.582
REY MARTINEZ, M. Francisco	Of. Inst.	A30PG0844	Activo	Dr. Of. Inf. Juve	1.141.444	311.244	1.452.688
ROMERO REYNARD, Matías	Técnico Adm.	A28PG0891	Activo	Técnico Adm.	1.141.466	284.864	1.426.330
SANCHEZ ALFONSO, M. Dolores	Administrativo	A25PG1618	Activa	Administrativa	695.748	250.516	946.264
RODRIGUEZ MENCIAL, María	Administrativo	A25PG002120	Activa	Administrativa	650.864	254.516	905.380
RODRIGO MARTINEZ, Irene	Auxiliar	A28PG0497	Activa	Auxiliar	437.000	294.916	731.916
MARTINEZ ANDRES, Inmaculada	Auxiliar	A28PG001001	Activa	Auxiliar	430.534	298.932	729.466
TOMAS LOPEZ, Inmac. J.	Auxiliar	F06PG121590	Activo	Auxiliar	430.534	338.340	768.874
RAMOS GARCIA DE GUARDIA, María	Auxiliar	A26PG1796	Activa	Auxiliar	394.808	298.932	693.740

(11.- En trámite de jubilación.

— 20 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUTOS
COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: CASTELLÓN

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Reintegración		Total anual
					Salidas	Complementarias	
THELLES VILAR Vicente	Téc. Adm.	A28PG0777	Activo	Jefe de Sección	1.343.832	564.233	1.908.065
BERGARA FARRAGAT Am	"	A28PG1336	"	Jefe Negociado	1.126.146	426.412	1.552.558
VILLALBA GUYOT Tonda	Oficial Inst.	A30PG0831	"	"	1.096.700	282.800	1.379.500
GARCIA GONZALEZ Cris-	"	A30PG1150	"	"	978.250	392.840	1.371.090
BARRO DUBO Gregorio	"	A30PG0887	"	"	1.232.064	392.840	1.624.904
GONZALEZ PUG Josefa M	Téc. Adm.	A28PG1278	"	Dir. Of. Inf. Ju.	1.206.452	292.840	1.499.292
GOMEZ GONZALEZ Ma. R	"	A28PG0886	"	"	1.206.450	292.840	1.499.290
MIRALLES BARCELON Con	Administrativo	A28PG1757	"	"	875.082	348.232	1.223.314
ENCINAS ESPINOS	Auxiliar	A28PG0885	"	"	434.000	330.084	764.084
ARRECONDO FERNANDEZ	"	A28PG1278	"	"	368.144	258.732	626.876

— 20 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUTOS
COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: ALICANTE

Centro: CIUDAD DEPORTIVA FRANCISCO FRANCO.

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Reintegración		Total anual
					Salidas	Complementarias	
VALIENTE GARCIA, José	Of. Inst.	A30PG0274	Activo	Director	1.261.344	311.244	1.572.588

— 31 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUTOS
COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: ALICANTE

Centro: CIUDAD JOVENIT "PLUS ULTRA"

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Reintegración		Total anual
					Salidas	Complementarias	
JUANES NIS, Elv	Of. Inst.	A30PG000954	Activo	Director	1.109.300	311.244	1.420.544

— 32 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE MONTES-
CERES QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

20. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: JATIVA (VALENCIA), Centro: Centro Social.

Apellidos y nombres	Grupo o clase a que pertenece	Món. Regimen	Especialidad	Distribución		Total anual
				Plazas de trabajo que desempeña	Complementos	
JAMONÉS PABLO Manuel	Of. Instructor	A30PG0034	Activo	1.091.974	292.560	1.384.534
MARTI SABAUTE Enrique	Of. Instructor	A30PG0034	Activo	1.167.306	292.560	1.459.866

— 35 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE MONTES-
CERES QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

21. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: VALENCIA, Centro: Centro Social Urbano "El Gran".

Apellidos y nombres	Grupo o clase a que pertenece	Món. Regimen	Especialidad	Distribución		Total anual
				Plazas de trabajo que desempeña	Complementos	
VIVES SILVESTRE Pedro	Of. Instructor	A30PG0039	Activo	901.530	292.560	1.194.090
VILA BLASCO Angel	"	A30PG1148	"	901.530	292.560	1.194.090
AMAYA ROCHE AMELIA	Auxiliar	A30PG1932	"	324.808	135.260	460.068
RODRIGO GOMEZ Pedro	Administrativo	A30PG1937	"	758.002	242.432	1.000.434
ORTIZ SANCHEZ José	Of. Instructores	A30PG0037	"	1.308.450	292.560	1.601.010
GIL MALLONA Juana María	Administrativo	A30PG1477	"	548.343	81.872	630.215

— 36 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE MONTES-
CERES QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

22. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: ALICANTE, Centro: ESTACION JUVENIL "JOSE ANTONIO".

Apellidos y nombres	Grupo o clase a que pertenece	Món. Regimen	Especialidad	Distribución		Total anual
				Plazas de trabajo que desempeña	Complementos	
GARCIA BRACH, Fernando	Of. Ins.	A30PG0131	Activo	1.343.874	311.244	1.655.118
COLOM GONZ, Gabriel	Of. Ins.	A30PG0076	Activo	1.096.700	311.244	1.407.944
SCARLA SURENT, Francisco	Auxiliar	A30PG1947	Activo	447.800	338.340	786.140

— 37 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE MONTES-
CERES QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

23. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: VALENCIA, Centro: PABELLON POLIDORTIVO "SAN FERNANDO".

Apellidos y nombres	Grupo o clase a que pertenece	Món. Regimen	Especialidad	Distribución		Total anual
				Plazas de trabajo que desempeña	Complementos	
GAUTIA MESTOLIN, Bato-	Of. Ins.	A30PG0104	Activo	1.331.974	292.560	1.624.534
MEZILL MELIA, Francisco	Of. Ins.	A30PG0104	Activo	1.331.974	292.560	1.624.534

— 38 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: PUER (VALENCIA). Centro: Albergue Juvenil "Mar y Viento".

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Món. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones Complementarias		Total anual
					Salidas	Complementarias	
GREGORI ALFARO Pascual	Of. Instructores	A30PG1169	Activo	Director	961.520	292.560	1.254.080

— 37 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: SAGUNTO (VALENCIA). Centro: Casa de Juventud.

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Món. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones Complementarias		Total anual
					Salidas	Complementarias	
MARTINEZ VILA Salvador	Of. Instructores	A30PG1169	Activo	Director	961.520	292.560	1.254.080

— 38 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: CASTELLON. Centro: Residencia Juvenil "Primo de Rivera".

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Món. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones Complementarias		Total anual
					Salidas	Complementarias	
ANGLES VICENS Dolores	Administrativo	A30PG1494	Activo	Administradora	692.146	248.232	940.378

— 39 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: BENICARLO (CASTELLON). Centro: Residencia Juvenil "Santo Cristo del Mar".

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Món. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones Complementarias		Total anual
					Salidas	Complementarias	
BURGOS ESPIN Luis	Of. Instructores	A30PG0831	Activo	Director	1.148.860	292.560	1.441.220

— 40 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: CASTELLÓN, Centro: Centro Social Urbano, C/ Hermanos Box, 26

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Mín. Regulado	Especialidad Adm.	Distribución		Total anual
				Plazas	Complementarias	
MUÑOZ PÉREZ Manuel	Of. Instruccion	A30P01135	Activo	946,720	262,560	1.209,280
GUTIERRO GONZÁLEZ, Joaquín	Administrativo	A33P01181	"	832,880	248,332	879,122
PASTOR LUNA Vicente	Grat. Auxiliar	A43P01131 G	"	406,972	243,324	648,896
GIMÉNEZ MECO Imbal	Administrativo	A33P01140	"	741,556	82,092	823,648

— 43 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: BENICASI (CASTELLÓN), Centro: Albergue Juvenil "Argentin"

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Mín. Regulado	Especialidad Adm.	Distribución		Total anual
				Plazas	Complementarias	
URBENA ZAPLANA Mario	Of. Instruccion	A36P02253	Activo	1.387,640	262,560	1.650,200

— 44 —

RELACION N.º 3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: SEGOVIA (CASTELLÓN), Centro: Centro Social.

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Mín. Regulado	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Distribución		Total anual
					Plazas	Complementarias	
CASAS MARIEN Rafael	Of. Instruccion	A30P02029	Activo	Director	1.128,144	24,000	1.152,144

— 45 —

RELACION N.º 3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: CASTELLÓN, Centro: Residencia Juvenil "San Mateo de Liria"

Apellidos y nombres	Categoría o Escala a que pertenece	Mín. Regulado	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Distribución		Total anual
					Plazas	Complementarias	
RECHILLO SIMÓN German	Of. Instruccion	A30P01143	Activo	Director	1.267,612	232,560	1.500,172
REGUERA ROYO Rodrigo	"	A30P02010	"	Administrador	1.264,912	232,560	1.507,472
VILLALBA BARRIL Francisco	Auxiliar	A30P01225	"	Secretaría	248,144	204,756	572,900

— 46 —

2.4. Relación nominal de personal laboral.

COMUNIDAD VALENCIANA
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Localidad: ALICANTE. Centro: D. Provincial.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Indicadores		Total anual
		Básicos	Complementarios	
ESTEVE LOZANO Dolores	Limpiadora (Construcción)	707.922		707.922
VIAGEL SERRANO, Ma. Carme	"	437.133		437.133

— 47 —

2.4. Relación nominal de personal laboral.

COMUNIDAD VALENCIANA

Localidad: VALENCIA.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Indicadores		Total anual
		Básicos	Complementarios	
NEBOT SORRI Lluís	Contable (3 horas día)	155.985	26.875	182.860
ORTIZ LOPEZ Josefine	Administrativo	170.285	16.410	186.695
ARRANZ RAMOS Agustina	Limpiadora	313.822		313.822

— 48 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE DESARROLAN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.5. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: MULES (CASTELLON). Centro: Albergue Juvenil "Ntra. Sra. de la Asunción".

Apellidos y nombres	Categoría o función en el personal	Módulo	Especialidad	Puesto de trabajo	Indicadores		Total anual
					Básicos	Complementarios	
MOLINI FERRANDEZ, José.	Of. Instructores	A30FC0775	Activo	Directo.	1.354.274	232.560	1.446.834

— 45 —

2.5. Relación nominal de personal contratado en régimen administrativo.

COMUNIDAD VALENCIANA.

Localidad: CASTELLON Centro: D. Provincial.

Apellidos y nombres	Categoría o función en el personal	Puesto de trabajo	Indicadores		Total anual
			Básicos	Complementarios	
DIAS GARCIA José Juan	Administrativo contable		184.094		184.094
FORCALARNAL Benito	Auxiliar		217.196	428.692	645.888

— 46 —

COMUNIDAD VALENCIANA.

2.4. Salidas mensuales de personal laboral. IN. JU. VE.

Localidad: ALICANTE. Centro: Ciudad Deportiva Francisco Franco

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Restricciones		Total anual
		Salidas	Complementos	
CATALA ALAMO Zule	Consejero	490.500	824.415	174.915
ABAD AMOROS Juan	Mons	490.500	822.370	739.870
QUILAS MARTINEZ Antonio	Mons	490.500	78.410	862.910

— 49 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Salidas mensuales de personal laboral. IN. JU. VE.

Localidad: ESTRELLA (ALICANTE). Centro: Ciudad Deportiva San Fernando.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Restricciones		Total anual
		Salidas	Complementos	
MANTEIRO PERALVA Juan José	Director	539.550	84.715	635.265
PAYA PRATS José	Consejero	490.500	146.115	636.615
PAYA BELTRAN Ricardo	Limpieza	490.500	46.750	537.250

— 50 —

COMUNIDAD VALENCIANA.

2.4. Salidas mensuales de personal laboral. IN. JU. VE.

Localidad: ALICANTE. Centro: Residencia Juvénil "José Antonio"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Restricciones		Total anual
		Salidas	Complementos	
BOTELLA FONT Vicenç	Jefe Administración	572.250	249.195	821.445
BUCETA AMOROS Marceles	Administrativo	490.500	45.750	536.250
BUEBA MARTINEZ Quibre	Consejero	490.500	294.415	774.915
VICTORIO BARO Hortensia	Gobernante	490.500	146.115	636.615
ESRAMUNDEZ LOPEZ Andreu	Cocinero	490.500	90.350	581.450
LILLO PARENS Francisco Antonio	Ayudante de cocina	490.500	40.710	531.210
ESRAMUNDEZ LOPEZ Antonio	Ordenanza	490.500	45.750	536.250
LOPEZ BANCERES Francisco	Mons de servicio	490.500	78.410	568.910
GONZALEZ MERIDA Francisco	Mons de servicio	490.500	78.410	568.910
GABRERO BALLESTEROS Leticia	Mons de servicio	490.500	45.750	536.250
MOLERO BOMILLO Ana Suspire	Mons de servicio	490.500	45.750	536.250
TOLERO FERNANDEZ Gloria	Mons de servicio	490.500	45.750	536.250
CANAS ESCRIVA Vicenta	Mons de servicio	490.500	34.090	504.590
ESTEBAN MARTINEZ Angeles	Lavandera	490.500	154.390	644.890
LOZANO PITERES Antonio	Mons de servicio	490.500	45.750	536.250
CANDELA VIDAL L. Josefa	Mons de servicio	490.500	18.090	508.590
(1) AMOROS LUCHERO Francisco	Mons de servicio	490.500	18.090	508.590

(1) Alta por baja de EMARRO VILLANA, Catalina.

— 51 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Salidas mensuales de personal laboral.

Localidad: ALICANTE. Centro: Sede Administrativa.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Restricciones		Total anual
		Salidas	Complementos	
GARCIA MUÑOZ Manuel Daniel	Consejero	245.250	142.040	387.330

— 52 —

2.4. Relación nominal de personal laboral. IN. JU. VE.

COMUNIDAD VALENCIANA.

2.4. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: PETRELL (ALICANTE). Centro: Ciudad Deportiva San Fernando.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Base	Complementaria	
AVENDAÑO MUNERA Antonio	Pedra	480.500	18.090	508.590

— 83 —

2.4. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: TEBLADA-MORIRA (ALICANTE). Centro: Campamento Juvenil.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Base	Complementaria	
(1) DALMAU TORRES Juan José	Guarda			
(1) En situación de excedencia por servicio militar, ocupando su plaza con carácter interino D. Juan DALMAU IVARS.				

— 84 —

2.4. Relación nominal de personal laboral. IN. JU. VE.

Localidad: CASTELLÓN. Centro: Residencia Feminina "Primo de Rivera".

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Base	Complementaria	
DAMIA GUIMERA Ma. del Carmen	Directora	850.200	367.305	1.217.505
ARANDAS RAMOS Laura	Intendente	531.375	194.850	726.225
SCOTO RAENA Juana	Cocinera	490.500	90.900	581.400
GUILLEN SANCHEZ Juana	Piñete de Cocina	490.500	86.030	576.530
MARTINEZ JIMENEZ Joaquina	Limpadora	490.500	45.750	536.250
GEORGE PORCAR Elisa	"	490.500	75.410	565.910
ALVAREZ SCOTO Carmen	"	490.500	45.750	536.250
GULLAMON GARCIA Lina Carmen	"	490.500	45.750	536.250
GUINOT ANDREU Emilio	Comedor	490.500	225.095	715.595
EXARCHOUAU Maria	Encargada	490.500	301.435	791.935
ESCORRUOLA ARMENGOL Felisinda	Limpadora	490.500	101.070	591.570

— 85 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral. IN. JU. VE.

Localidad: CASTELLÓN. Centro: Club Juvenil.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Base	Complementaria	
NACHER SALAS Manuel	Ordenanza	245.350	51.185	296.535

— 86 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral. IN. JU. VE.

Localidad: BENY (CASTELLÓN). Centro: Casa de Juventud.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Salario	Complementarias	
GUMBAL FRANCH Josefa	Directora	838.500	104.758	734.288

— 87 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral. IN. JU. VA

Localidad: BENICARLO (CASTELLÓN). Centro: Residencia Juvenil "San Cristóbal de Mar".

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Salario	Complementarias	
MENIDA RENA Damián	Preceptor	817.500	368.420	1.185.920
SENEN BERGA Josefa Rosa	Intendente	631.375	225.060	756.435
ROCA MASIP M ^a . Teresa	Auxiliar (Ascendida)	490.500	145.860	636.360
RIVES INGLÉS Ramón	Ordenanza	490.500	45.210	535.710
BOY G GINER Carmen	Cocinera	490.500	265.920	747.420
GARCIA JODAR María Mercedes	Ayudante Cocina	490.500	151.350	641.850
ROCA FERRER Concepción	Limpadora	490.500	155.390	645.890
ROSADO SANCHEZ Eva	Limpadora	490.500	73.410	563.910
CASTILLO LOZAR Ana	Limpadora	490.500	73.410	563.910
ROSADO SANCHEZ Rosario	Limpadora	490.500	73.410	563.910

— 88 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral. IN. JU. VE.

Localidad: CASTELLÓN. Centro: Residencia Juvenil "Santa M^a. de Lidón".

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Salario	Complementarias	
BODA BELTRAN Santiago	Preceptor	817.500	459.720	1.277.220
PEREZ OLLO Javier	Educador	715.750	328.895	1.044.645
PITARCH MENDOZA Manuel	Jefe Administración I ^a .	286.125	189.900	476.025
IBARREZ VIDAL Ana María	Auxiliar (Ascendida)	490.500	145.860	636.360
SERRA MORENO Octavio	Conserje	490.500	145.115	635.615
CABALLERO LOPEZ Francisco	Gobernante	490.500	228.095	718.595
GARCÉS APARICI Juan José	Cocinero	490.500	331.920	822.420
MONFERRER ROBRES Benjamín	Ayudante de Cocina	490.500	121.890	612.390
MARTIN MARTIN José Luis	Ayudante de Cocina	490.500	121.890	612.390
PAYA ALMARCHE Amparo	Mozza de Servicio	490.500	121.890	612.390
REY MARTINEZ Ma. Rosa	Limpadora	490.500	101.070	591.570
GABALDON DEL RIO M ^a . Teresa	Limpadora	490.500	101.070	591.570
GASCH FORCAS Olimpia	Limpadora	490.500	73.410	563.910

— 89 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral. IN. JU. VE.

Localidad: CASTELLÓN. Centro: Residencia Juvenil "Santa María de Lidón" (continuación)

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Salario	Complementarias	
LILLO DE LA OSA Francisco	Limpadora	490.500	45.750	536.250
MARAS ALAHON María	Limpadora	490.500	45.750	536.250
COZAR MARTINEZ Amelia	Limpadora	490.500	45.750	536.250
LUCIA TORRES Natalia	Limpadora	490.500	45.750	536.250
LENGUA SORRIBES Mercedes	Limpadora	490.500	45.750	536.250
EDO DUPLA Tomas	Director I ^a	1.171.395	185.330	1.356.725
AGUILERA MIRALLES Rosa M ^a .	Profesora	490.500	130.350	620.850
ALBUJUECH MOLINER José F.	Profesora	364.455	130.350	494.805
BAGAN GORNIS Teresa	Profesora	352.315	75.405	427.720
FERNANDEZ COBELLO Ubaldio. (Ba.)	Profesora	504.630	102.180	606.810
DAZ SALVADOR Rosa	Profesora	180.310	36.630	216.940
ESCHIBA SUGER Carlos	Profesora	252.315	65.175	317.490
GARCIA GALI Isabel	Profesora	420.525	106.920	527.445
GALLERO VARGAS M ^a . Jesús	Profesora	532.665	129.330	661.995
MEDELLES GONZALEZ Juan B.	Profesora	478.585	124.245	602.830

— 90 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Subsidio mensual de personal laboral. IN. JU. VE.

Localidad: ALCOCEBRE (CASTELLÓN). Centro: Campamento Púa-Finaret

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Salarios	Complementos	
CASTILLO CATALAN, Francisco	Guarda	490.500	156.390	646.890

- 83 -

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Subsidio mensual de personal laboral. IN. JU. VE.

Localidad: CASTELLÓN. Centro: Sede Administrativa.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Salarios	Complementos	
CORDONCILLO VILLAR, Juan	Contable	245.250	59.100	304.350
GIMENEZ SARRIN, W. José Luis	Conserje	490.500	201.435	691.935
GIMENO CERVERA, Rosario	Auxiliar (Ascendida)	490.500	145.860	636.360

- 84 -

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Subsidio mensual de personal laboral. IN. JU. VE.

Localidad: CASTELLÓN. Centro: Residencia Juvenil "Santa María de Lido". (Continuación)

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Salarios	Complementos	
ROYO RENAU, Ma. Pilar	Profesor BUP	56.076	22.440	78.516
SERRANO ABRIMO, Ma. Teresa	Profesora BUP	224.280	48.840	273.120
VERGILIA AGUT, Vicente	Profesor BUP	420.925	132.495	553.020

- 81 -

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Subsidio mensual de personal laboral. IN. JU. VE.

Localidad: BERICASTA. Centro: Albergue Juvenil "Argentina"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Salarios	Complementos	
ESPINOSA MENDOZA, Ma. Rosario (a designar)	Administradora	572.250	186.915	759.165
GARCIA PERDUELA, NCSA, Lina	Gobernante	490.500	154.455	644.955
HERNANDEZ PEREZ, Amada	Cocinera	490.500	320.580	811.080
MARTIN SERRIBES, Ma. del Carmen	Cocinera	490.500	96.300	586.800
PRADO HIPOLITES, Ma. Consuelo	Limpieza	490.500	45.750	536.250
ORTUÑO SANCHEZ, Mila	"	490.500	73.410	563.910
CORTES MARTINEZ, Santiago	"	490.500	18.090	508.590
GRECO, MONTES, Eduardo	Portero	490.500	56.710	547.210
LATOURE MIR, Ma. Antonia	Mesa de Servicio	490.500	18.090	508.590
	Limpieza	490.500	18.090	508.590

- 82 -

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral : IN.JU.VI

Localidad: JATIVA (VALENCIA) CENTRO: CLUB JUVENIL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básica	Complementarias	
ALAMARCA RODRIGUEZ, Adoración	Limpieza	490.500	18.900	508.590

— 67 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral : IN.JU.VI

Localidad: ALJERES (VALENCIA)

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básica	Complementarias	
ADAM LLERO, María	Limpieza 2 horas día	203.385	5.175	208.560

— 68 —

COMUNIDAD VALENCIANA,

IN.JU.VI

Localidad: VALENCIA. Centro: Pabellón Polideportivo "San Fernando"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básica	Complementarias	
BARBERA MUÑOZ Regino	Cocinero	550.320	112.485	662.805
RAYA JUAREZ Maria Antonia	Limpieza	545.820	18.090	563.910
LOPEZ BENEDITO Antonio	Cocinero	584.120	112.485	696.605
GARCIA NOGUERA Aspario	Auxiliar Administrativo	512.160	22.090	534.250

— 65 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral : IN.JU.VI

Localidad: VALENCIA CENTRO: ESCUELA DE AEROMODELISMO.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básica	Complementarias	
LOPEZ YÁÑEZ, Manuel Antonio	Profesor de Aeromodelismo Jornada 50 %	265.695	20.190	285.885

— 66 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral: 1.11.70.78

Localidad: GANDYA (VALENCIA) - CENTRO: CLUB JUVENIL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Bases	Complementos	
BORRIL RIBOT, Rosa	Limpiadora 2 horas día	219.199	5.175	224.370

- 71 -

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral: 1.11.70.78

Localidad: ALICANTE - CENTRO: CENTRO SOCIAL URBANO, C/ SAN FERNANDO, 39

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Bases	Complementos	
MARTINEZ SERRANO, Mercedes	Coordinadora	592.200	63.250	645.450
MARTINEZ SERRANO, M ^a Llanos	Profesora	443.520	39.315	482.835
LOPEZ SALAS, Dolores	Profesora	71.910	6.540	78.450

- 72 -

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral: 1.11.70.78

Localidad: XILLES (VALENCIA) - CENTRO: ALBERGUE JUVENIL "MAR Y VIENTO"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Bases	Complementos	
GONZALEZ ALFARO, Juan José	Coordinador	518.160	118.455	636.615

- 69 -

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral: 1.11.70.78

Localidad: SAGUNTO (VALENCIA) - CENTRO: CASA DE JUVENTUD.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Bases	Complementos	
GALLARDO RODRIGUEZ, Angel Luis	Jefe Administrativo ID	572.350	150.915	723.265
SAEZ SAEZ, Juan	Ordenanza	496.500	40.710	537.210
CASTILLO SAEZ, María	Limpiadora	518.160	18.090	536.250
SAEZ CASTILLO, M ^a José	Limpiadora	518.160	18.090	536.250

- 70 -

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral: I. E. DE CO

Localidad: JAVEA (ALICANTE) CENTRO: CENTRO SOCIAL COMARCAL C/ GENERAL PRIMO DE RIVERA, 6

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retenciones		Total anual
		Salidas	Complementarias	
CASTELLO ARNAU, Eulira	Coordinadora	644.310	89.700	740.010
MAYOLAS REBOLLOS, M ^a Elena	Profesora	751.665	100.110	851.775

— 73 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral: I. E. DE CO

Localidad: PETRER (ALICANTE) CENTRO: CENTRO SOCIAL COMARCAL C/ REPLANADA, 9

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retenciones		Total anual
		Salidas	Complementarias	
RODRIGUEZ MARTINEZ, M ^a Rosario	Profesora	252.135	22.740	274.875

— 74 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral: I. E. DE CO

Localidad: S. LUIS DE ALBANYA CENTRO: CENTRO SOCIAL MURAL C/ MONJA ANTON S/N.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retenciones		Total anual
		Salidas	Complementarias	
MARTINEZ BOIX, Mercedes	Coordinadora	646.990	58.200	705.090

— 75 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación nominal de personal laboral: I. E. DE CO

Localidad: MONJOVAT (ALICANTE) CENTRO: TALLER DE ARTEANIA, C/ R. VIAN RICO, 8

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retenciones		Total anual
		Salidas	Complementarias	
VERDU PAGO, M ^a del Pilar	Jefe taller	553.192	—	553.192
MESTRE HERNANDEZ, Angeles	Profesora taller	408.940	—	408.940

— 76 —

COMUNIDAD VALENCIANA

94. Relación nominal de personal laboral. IN. DE. CO.

CENTRO: CENTRO SOCIAL URBANO. C/ SAN FERNANDO, 39

Localidad: ALICANTE

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Instituciones		Total anual
		Matrón	Complementarias	
FIGUEROA OTI, Vicenta (Excedencia indefinida).	Profesora			

— 77 —

94. Relación nominal de personal laboral. IN. DE. CO.

CENTRO: CLUB JUVENTUD CENTRO SOCIAL. PO. DE SOYO, 12

Localidad: ALICANTE

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Instituciones		Total anual
		Matrón	Complementarias	
IZABEZ BERENGUER, Magdalena	Profesora	385.690	34.600	420.690

— 78 —

94. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: EL CHE (ALICANTE). Centro: Dirección Provincial - Guardia Urbana.

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Instituciones		Total anual
		Matrón	Complementarias	
BARNET MIRA-PERCEVAL, Ma. Angeles	Directora	819.482	—	819.482
SOLER FELIU Ma. Carmes	Maestra	793.920	—	793.920
RECUNCOO BELTRAN Ma. Pilar	"	741.636	—	741.636
MUNOZ MECA Isabel	Dispensera	686.700	—	686.700
MATEO NAVARRO Manuela	Aya	663.810	—	663.810
SOLER FELIU Josefa	Cuidadora	686.700	—	686.700
REDONDO MASCARQUE Ma. Teresa	"	595.140	—	595.140
ABELLAN CALDERON Antonia	Cocinera	732.480	—	732.480
CLAVIERA ESCUTVEL Agustina	Limpiadora	618.030	—	618.030
MARTINEZ ARANDA Ma. Carmes	"	572.250	—	572.250
CANDELA CANDELA Josefa	Médica	490.500	—	490.500

— 79 —

94. Relación nominal de personal laboral. IN. DE. CO.

CENTRO: ALBERGUE JUVENIL "NTRA. SRA. DE LA ASUNCION" C/ General Aranda s/n

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Instituciones		Total anual
		Matrón	Complementarias	
CAUSOVA JIMENEZ, Miliagros	Profesora	420.000	189.468	609.468
ALEIXANDRE MENDO, Encarnación	Profesora	514.500	81.648	596.148
MANUEL MENDIL, Odionar	Profesora	539.550	130.635	670.185
GOMEZ ROSARIO, Luisa	Limpiadora	504.000	—	504.000
JOSEFITE MARTINEZ, M. Carmes	Cocinera	518.000	28.000	546.000

— 80 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de personal laboral: 1 DE.DR.CO

Localidad: CASTELLÓN. Centro: Residencia "STA. MARIA DE LIDON"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CEL. BONES, Carmen	Auxiliar	289.905	32.820	322.725

- 83 -

COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de personal laboral: 1 DE.DR.CO

Localidad: BUCOS (CASTELLÓN). Centro: CENTRO SOCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CHACOTEN MORA, M ^a Luisa	Subdirectora	285.505	32.820	322.725

- 84 -

2.1. Relación nominal de personal laboral: 1 DE.DR.CO

Localidad: CASTELLÓN. Centro: Residencia Juvenil "Primo de Rivera"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
(1) BOCHERA GAYA, Carmen	Auxiliar Oficina Informaciones	35.803	18.335	54.138
(1) CABREDO NAVARRO, Josefa	"	197.843	11.430	209.273
(1) MONTAÑA PERIS, María	"	52.655	18.335	70.990
(1) CLARAMONTE MARTINAVARRO, Victoria	Limpieza	482.800	42.990	525.790

(1) Prestan servicio en la Oficina de Informaciones, sita en la Sede de la Sección. No en la Residencia P. de Rivera.

(2) Si que presta servicio en la Residencia Primo de Rivera.

- 81 -

COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. Relación nominal de personal laboral: 1 DE.DR.CO

Localidad: CASTELLÓN. Centro: Centro Social Trabazo. C/Doce. 3002, 34

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
Baja jubilación	Secretaría	1.105.000	55.715	1.160.715
ALONSO MUÑOZ, Rosalino	Profesora	615.400	65.415	680.815
ROS VAGUEL, Cristina	Profesora	361.045	31.420	392.465
MARINO SANCHEZ, Concepción	Profesora	85.275	10.815	96.090
PASCUAL LÓPEZ, Francisco	Profesora	336.415	43.015	379.430
CARRO GOMEZ, Sara	Información	343.750	38.260	382.010
GUERRA SANCHEZ, M ^a Carmen	Recapitula Actividades Deportivas	805.570	42.035	847.605
ROSA TRUJER, Adeline	Limpieza	462.000	42.000	504.000
LOPES CASTELLANO, Magdalena	Portera	325.420	31.945	357.365
ARIS MARTINEZ, Trinidad	Auxiliar	480.840	42.015	522.855

- 82 -

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación sueldo de personal laboral. a 1.º de IX de 80

Localidad: LORIGUILLA (VALENCIA). CENTRO: CENTRO SOCIAL RURAL. C/ CUDILLÓ, 19

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Distribución		Total sueldo
		Salarios	Complementarios	
MARTINEZ CARNATAL, Concepción	Coordinadora	644.310	95.700	740.010

— 87 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación sueldo de personal laboral. a 1.º de IX de 80

Localidad: SAN ANTONIO DE BELLICHER. CENTRO: CENTRO SOCIAL RURAL. C/ Purísima, 1

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Distribución		Total sueldo
		Salarios	Complementarios	
GOMEZ GARCIA, Carmen	Coordinadora	818.910	95.700	914.610

— 88 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación sueldo de personal laboral. a 1.º de IX de 80

Localidad: GOSOL (VALENCIA). CENTRO: CENTRO SOCIAL RURAL. C/ LA IGLESIA, 1.º

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Distribución		Total sueldo
		Salarios	Complementarios	
MARTIN LUIS, Valentín	Coordinadora	644.310	95.700	740.010

— 89 —

COMUNIDAD VALENCIANA

2.4. Relación sueldo de personal laboral. a 1.º de IX de 80

Localidad: OTYVA (VALENCIA). CENTRO: CENTRO SOCIAL RURAL. C/ MERCADER, 16

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Distribución		Total sueldo
		Salarios	Complementarios	
MARTINEZ GOMEZ, Milagros	Profesora	609.390	95.700	705.090
LANDRIN GOMEZ, Isabel	Profesora	574.470	95.700	670.170

— 90 —

COMUNIDAD VALENCIANA

24. Relación nominal de personal laboral: 19.12.80

Localidad: VALENCIA. CENTRO: CENTRO SOCIAL URBANO "EL GUAO". C/ JERÓNIMO MONSERRAT, 19

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Indicadores		Total anual
		Salario	Complementarios	
PATRICIA SALCEDO, Rosa	Gabinete Psicología	574.470	95.715	670.185
LEONOR JORDAN, M ^a Luisa	Administradora	749.070	95.700	844.770
VAÑO MESTRE, Ana	Actividades de Animación	307.695	32.820	340.515
CARRO COLA, M ^a Josefa	A.T.S.	562.310	46.332	758.642
DESOLADO MONSIEU, Rudi	Consejero	597.165	63.930	661.095
MONTAUDO MUÑOZ, Natalia	Limpieza	538.615	85.830	624.465
BOJAN MUÑOZ, Dolores-Madre	Limpieza	567.900	42.015	609.915
TEI PASTOR, M ^a de los Angeles	Limpieza	567.900	42.015	609.915
CHORO CARMENDO, M ^a Teresa	Limpieza	567.900	42.015	609.915
CAVEIRA SANTOS, Dolores	Directora de Guardería	1.053.150	95.715	1.148.865
BALLETTER DASI, Inés	Cuidadora de Guardería	644.310	95.715	740.025
MARTORELL TORRENT, Eleonora	Cuidadora de Guardería	844.310	95.715	940.025
LLANOS SANTACRUZ, Marina	Cuidadora de Guardería	679.230	95.700	774.930

— 91 —

24. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: VALENCIA. CENTRO: GUARDERÍA "PRÍNCIPE VALENTE".

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Indicadores		Total anual
		Salario	Complementarios	
CATALA SERRANO, María	Directora	793.534	-	793.534
VIVES HUESO Amparo	Maestra	722.205	65.625	787.830
GOMEZ BALDIZAN, M ^a Josefa	Aya Educación	709.590	-	709.590
AZNAR SANZ Concepción	Despensa	663.810	-	663.810
MASIA PEREZ Adriana	Cuidadora	609.390	95.700	705.090
ROYO IVARS, M ^a Carmen	Cuidadora	709.590	-	709.590
GALLEGO NAVARRO, M ^a Pilar	Cuidadora	709.590	-	709.590
MARQUERO LOPEZ, Amparo	Cocinera	595.140	-	595.140
ASENSIO CARAS, Dolores	Limpieza	549.360	-	549.360
BOTET GIMENO, Francisca	Limpieza	549.360	-	549.360

— 92 —

COMUNIDAD VALENCIANA

24. Relación nominal de personal laboral: 19.12.80

Localidad: CAJAGUATE (VALENCIA). CENTRO: CENTRO SOCIAL RURAL. PTA. MAYOR, 9

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Indicadores		Total anual
		Salario	Complementarios	
BARRO GONZALEZ, Isabel	Coordinadora	794.700	95.700	890.400

— 93 —

24. Relación nominal de personal laboral: 19.12.80

COMUNIDAD VALENCIANA

Localidad: VALENCIA. CENTRO: SALAS DE ARTESANIA. C/ COMDE ALTA, 8

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Indicadores		Total anual
		Salario	Complementarios	
SAVANDO MUÑOZ, Dolores	Jefe Taller	468.108	14.844	483.032
SAVANDO PEREZ, Amparo	Jefe Taller	512.624	30.144	542.768
SEQUEIRA MARTINEZ, Ausución	Jefe Taller	433.376	4.068	437.444

— 94 —

2.1. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: TORRENTE (VALENCIA). Centro: Guardería "Pulgarcito".

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Requisitos		Total anual
		México	Complementaria	
GIL BARBERA Juan	Asesor Médico (6 horas semanales).	582.708	58.740	1.169.448
CASQUERO DE LA CRUZ Mercedes	(Revisiones auxiliares periódicas).			

— 95 —

3.1. VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRANSFIEREN A VALENCIA CALCULADA CON LOS DATOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO, INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA Y CONSEJO ASISTENTE DE DEPORTES DEL AÑO 1.981.

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPITULO 1	6.600	4.808	274.733	15.062	881.449
CAPITULO 2	2.792	1.227	54.722	929	39.670
CAPITULO 6					30.878
CAPITULO 10		276	41.392		41.208
TOTAL COSTES	9.418	6.471	310.367	16.011	873.205
TOTAL RECURSOS					87.008
CARGA ASISTIDA NETA					876.199

— 96 —

2.2. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: TORRENTE (VALENCIA). Centro: Guardería "Pulgarcito".

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Requisitos		Total anual
		México	Complementaria	
FOLGADO CERVERA Ma. Carmen	Directora	793.534	—	793.534
MONERA OLMOS Ma. Carmen	Maestra	663.810	—	663.810
MIGUEL PILES Concepción	Despachera	709.590	—	709.590
PALOP RAGA Ma. Carmen	Aya Puericultura	663.810	—	663.810
ORTIZ OWIES Concepción	Cuidadora	686.700	—	686.700
MEDINA FENOLL Consuelo	"	640.920	—	640.920
SERVENT CANTAREO Antonia	"	640.920	—	640.920
ALBERICH RGS Ma. Salud	"	618.030	—	618.030
ANDREU BARAT Amparo	"	134.385	16.410	150.795
(1) CERVERA ORTI Adela	Cocinera	618.030	—	618.030
HERNANDEZ CARRATALA Ramona	Limpiadora	618.030	—	618.030
FERNANDEZ ROSET Pilar	"	572.250	—	572.250
ROJAS TORRES Concepción	"			

(1) Se encuentra de baja por larga enfermedad. Propuesta para sustituir: Dora Ma. Paz Prieto Espinosa.

— 96 —

2.3. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: BURJASOT (VALENCIA). Centro: Guardería "Capuchina Roja".

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Requisitos		Total anual
		México	Complementaria	
PASTOR PASCUAL Concepción	Directora	793.534	—	793.534
REQUENA CABICIO Ma. Dolores	Maestra	793.534	—	793.534
ALCARIZ CASTELLS Amparo	Despachera	618.030	—	618.030
PERALES CERNICHAO Concepción	Cuidadora	640.920	—	640.920
PINERO ALEGRE Ma. Carmen	"	618.030	—	618.030
ANTONIO TRAMCERES Via. Isabel	"	595.140	—	595.140
USERO PEREZ Maria	"	42.705	5.475	48.240
BERENGUER PEREZ Consuelo	Cocinera	618.030	—	618.030
LORTE MARTINEZ Francisca	Limpiadora	595.140	—	595.140
COLAMER GRANERO Carmen	"	903.580	—	903.580
CALVO CLEMENTE Josefa	"	235.438	—	235.438

— 97 —

CREDITO PRERECURSABLES	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE IMPRESION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
TOTAL GASTOS \$	—	—	—	—	10.416	10.416
TOTAL COSTOS	4.287	999	9.363	—	10.416	20.578
TOTAL PRECIOS						20.578

CREDITO RECONQUISTADO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
CAPITULO 8					13.408	13.402
24/76.021						
TOTAL CAPITULO 8					13.408	13.402
CAPITULO 10						
24/76.104		270		40.932		41.208
TOTAL CAPITULO 10		270		40.932		41.208
TOTAL COSTES		3.440.		154.788	13.402	161.631
RECORDS:						
24/76.321						
24/76.105						
24/76.106						
24/76.107						
24/76.108						
24/76.109						
24/76.110						
24/76.111						
24/76.112						
24/76.113						
24/76.114						
24/76.115						
24/76.116						
24/76.117						
24/76.118						
24/76.119						
24/76.120						
24/76.121						
24/76.122						
24/76.123						
24/76.124						
24/76.125						
24/76.126						
24/76.127						
24/76.128						
24/76.129						
24/76.130						
24/76.131						
24/76.132						
24/76.133						
24/76.134						
24/76.135						
24/76.136						
24/76.137						
24/76.138						
24/76.139						
24/76.140						
24/76.141						
24/76.142						
24/76.143						
24/76.144						
24/76.145						
24/76.146						
24/76.147						
24/76.148						
24/76.149						
24/76.150						
24/76.151						
24/76.152						
24/76.153						
24/76.154						
24/76.155						
24/76.156						
24/76.157						
24/76.158						
24/76.159						
24/76.160						
24/76.161						
24/76.162						
24/76.163						
24/76.164						
24/76.165						
24/76.166						
24/76.167						
24/76.168						
24/76.169						
24/76.170						
24/76.171						
24/76.172						
24/76.173						
24/76.174						
24/76.175						
24/76.176						
24/76.177						
24/76.178						
24/76.179						
24/76.180						
TOTAL RECORDS						97.006
GASTOS AGUINIA NOTA						71.685

2.2.2. VALORACION PROFESIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRÁSPASAN A VALENCIA CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DE 1991

[illegible]

3.2. DONACIONES Y PROMOSAS PARA FINANCIAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRANSFORMAN A VALENCIA CALIDAD EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE LOS OCORREROS AUTONOMOS; CONSEJO SUPERIOR DE REPORTES E INSTITUTO DE LA MUSEOLOGIA Y PROMOCION COMUNITARIA DEL AÑO 1.961.

CÓDIGOS PRESUPUESTALES (1)	SERVICIOS CORRIENTES		SERVICIOS DE CAPITAL		SERVICIOS FINANCIEROS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL (1)	BAJAS EFECTIVAS PRESUPUESTOS 1962 (2)	OBSERVACIONES
	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO				
11.05.116/1	—	12	—	—	—	—	—	12	13	Se tendrá que mandar con el Rinc Autónomo la Memoria de Gastos para que se pueda gestionar la contratación y pago de los servicios de las empresas de las varias actividades del Capítulo I de los Presupuestos
11.05.116/2	—	10	—	—	—	—	—	10	11	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/3	48	1	—	—	—	—	—	49	1	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/4	47	1	—	—	—	—	—	48	1	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/5	273	139	—	—	—	—	—	412	609	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/6	506	810	—	—	—	—	—	1,316	1,320	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/7	327	2	—	—	—	—	—	329	44	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/8	—	2	—	—	—	—	—	2	2	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/9	—	299	—	—	—	—	—	299	200	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/10	—	33	—	—	—	—	—	33	200	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/11	—	2	—	—	—	—	—	2	200	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/12	—	409	—	—	—	—	—	409	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/13	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/14	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/15	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/16	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/17	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/18	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/19	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/20	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/21	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/22	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/23	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/24	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/25	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/26	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/27	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/28	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/29	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/30	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se imputarán a los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Fomento
11.05.116/31	—	412	—	—	—	—	—	412	803	Los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento se

— 38 —

— 102 —

— 102 —

8.3. CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A VALENCIA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (1)

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	VALORACION PRESUPUESTO 1982
CAPITULO 4	
84.06.482/2	303
84.06.482/3	1.008
84.06.482/4	2.993
84.06.484/1	7.138
84.06.484/4	460
84/35.481/3	21.089
84/35.483	84.887
84/35.461	1.752
84/35.471	1.752
84/35.481/8	14.541
84/35.484	17.420
84/35.438	1.735
84/35.416	8.837
84/35.411	9.374
SUBTOTAL CAPITULO 4	111.044
CAPITULO 7	
84.06.782	8.058
84/35.721	8.343
84/35.783	184.978
84/35.781	2.384
SUBTOTAL CAPITULO 7	218.290
TOTAL	329.334

(1) Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por variaciones que pueden existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedando su gestión y administración sujeta a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

— 100 —

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

5638

CORRECCION de errores de las enmiendas propuestas por Francia al anejo B del Convenio Europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957, comunicadas por el Secretario general de las Naciones Unidas por circular de fecha 2 de diciembre de 1981.

Habiéndose advertido algunos errores de traducción en el texto remitido para su publicación de las enmiendas propuestas por Francia al anejo B del Acuerdo Europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957, comunicadas por el Secretario general de las Naciones Unidas el 2 de diciembre de 1981, insertas en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre de 1982, a continuación se transcribe el texto íntegro de dichas enmiendas:

ANEXO B

Marginal 10.181

(1) b) Dirá:

«b) El certificado de formación del conductor tal y como se prescribe en el marginal 10.170 y se reproduce en el apéndice B.6.»

Marginal 10.182, dirá:

«(1) Los vehículos-cisterna, los portadores de cisternas desmontables, los que transporten contenedores-cisterna y, cuando así lo exijan las disposiciones del capítulo II del presente anexo, los restantes vehículos deberán someterse en su país de matriculación a inspecciones técnicas para verificar si se ajustan a las disposiciones del presente anexo, comprendidas las de sus apéndices, y a las disposiciones generales en materia de seguridad (frenos, iluminación, etc.) de la reglamentación de su país de origen; en caso de que se trate de remolques o semirremolques enganchados a la parte trasera de un vehículo tractor, dicho vehículo tractor será objeto de una inspección técnica a los mismos fines.»

(2) y (3) no se modifican.

«(4) La validez de los certificados de autorización especial expirará, como máximo, al año de la fecha de la inspección técnica del vehículo que precede a la expedición del certificado. Sin embargo, en el caso de cisternas que deban pasar exámenes periódicos, esta norma no tendrá por efecto la obligatoriedad de llevar a cabo ensayos de estanquidad, pruebas de presión hidráulica o exámenes interiores de las cisternas a intervalos menores que los previstos en los apéndices B.1a y B.1c.»

Marginal 11.401 (2) b), dirá:

«o bien 500 kg como máximo de las materias de los apartados 1.º al 10.º y 12.º de la clase 1a y de los objetos de los apartados 1.º, 2.º a), c) y d), 3.º y 6.º a 11.º de la clase 1b o de las mercancías peligrosas de la clase 1c. Sin embargo, las materias de los apartados 3.º, 4.º y 5.º de la clase 1a deberán embalsarse según lo previsto para los envíos que no se realizan por cargamento completo.»

Marginal 52.121 (2), dirá:

«(2) Las materias de los apartados 10.º 14.º y 15.º pueden transportarse asimismo en contenedores-cisterna.»

Añadir un nuevo apéndice B.6 del siguiente tenor:

«Apéndice B.6

(Véase el marginal 10.181)

El certificado de formación de los conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas, expedido de conformidad con lo previsto en el marginal 10.170, se adaptará a la forma del modelo que se reproduce más adelante. Se recomienda que este documento tenga el mismo tamaño que el permiso de conducir nacional o europeo, es decir A7 (105 x 74 milímetros) o que adopte la forma de una hoja doble susceptible de acomodarse a dicho tamaño. (Véase más adelante el modelo de certificado.)

E/ECE/322

Rev. 3/Amend. 3

E/ECC/TRANS/503

1

ADR - CERTIFICADO DE FORMACION PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS QUE TRANSPORTEN MERCANCIAS PELIGROSAS

Certificado número
Señal distintiva del Estado que expide el certificado
Válido para las calse (1) (2):

1a, 1b, 1c

2

3

4.1, 4.2, 4.3

5.1, 5.2

6.1, 6.2

7

8

Hasta el (fecha) (3).

(1) Tachar los números que no corresponden.

(2) En relación con la ampliación de la validez a otras clases, véase la página 3.

(3) En relación con la renovación de la validez, véase la página 2.

2

Nombre
Apellido(s)
Fecha de nacimiento
Nacionalidad
Firma del titular
Expedido por
Fecha
Firma (4)
Renovado hasta el
Por
Fecha
Firma (4)

(4) Y/o Sello de la autoridad que expida el certificado.

3

VALIDEZ AMPLIADA A LA CLASE O CLASES (1)

1a, 1b, 1c, 2 Fecha
3, 4.1, 4.2, 4.3 Firma y/o sello
5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 7, 8
1a, 1b, 1c, 2 Fecha
3, 4.1, 4.2, 4.3 Firma y/o sello
5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 7, 8
1a, 1b, 1c, 2 Fecha
3, 4.1, 4.2, 4.3 Firma y/o sello
5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 7, 8

(1) Tachar lo que no corresponde.

4

A efectos únicamente de la reglamentación nacional. Las presentes enmiendas entrarán en vigor el 2 de junio de 1982.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 8 de febrero de 1983.—El Secretario general Técnico, Ramón Villanueva Etcheverría.

Oficial del Estado» número 238, de 5 de octubre de 1982, procede establecer la siguiente rectificación:

En la página 27293, listado número 52, donde dice: «Cambero Román, María». debe decir: «Sánchez Jaramillo, Victoria».

25641 CORRECCION de errores del Real Decreto 4099/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de Cultura.

Advertidos errores en el texto remitido del Real Decreto 4099/1982, de 29 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de 22 de febrero de 1983, procede establecer las oportunas rectificaciones:

En la página 4971, listado número 8, donde dice: «Delegación Provincial. Calle Arzobispo Mayoral, 14, 3.º (Valencia). Arrendamiento», debe decir: «Delegación Provincial. Valencia. Calle Arzobispo Mayoral, 14, 3.º Propiedad».

En la página 4981, listado número 46, correspondiente a Castellón, figura «Díaz García, José Juan». Administrativo: contable», que debía figurar en Alicante.

En la página 4981, listado número 47, correspondiente a Alicante, figura «Viagel Serrano, M.ª Carmen. Lipiadora (construcción)», que debía figurar en Castellón.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25642 ORDEN de 9 de diciembre de 1985 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Centeno.	10.02.B	Contado: 7.250 Mes en curso: 7.165
Cebada.	10.03.B	Contado: 9.041 Mes en curso: 8.965 Enero: 10.434 Febrero: 10.345
Avena.	10.04.B	Contado: 3.909 Mes en curso: 3.832
Maíz.	10.05.B.II	Contado: 6.772 Mes en curso: 6.690 Enero: 7.308 Febrero: 7.207
Mijo.	10.07.B	Contado: 1.056 Mes en curso: 941 Enero: 3.070 Febrero: 4.090
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 5.429 Mes en curso: 5.350 Enero: 7.196 Febrero: 7.110
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 10 Mes en curso: 10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1985.—P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1985), el Secretario de Estado de Comercio, Luis de Velasco Rami.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

MINISTERIO DEL INTERIOR

25643 REAL DECRETO 2283/1985, de 4 de diciembre, por el que se regula la emisión de los informes de aptitud, necesarios para la obtención de licencias, permisos y tarjetas de armas.

De acuerdo con el artículo 82 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2179/1981, de 24 de julio, para solicitar las licencias, permisos y tarjetas de armas, además de los requisitos específicos exigidos para cada supuesto, deberán acreditar los interesados que poseen las aptitudes psico-físicas adecuadas, con el fin de garantizar que su uso no entraña riesgo para ellos mismos o para los demás.

Una vez realizados los estudios pertinentes y evacuadas las consultas oportunas, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en ámbitos de características análogas, resulta procedente establecer el sistema necesario para alcanzar la finalidad señalada en el indicado precepto, determinando los presupuestos y la forma de emisión del informe cuya obtención se considera necesaria, como mecanismo de acreditación de las aludidas aptitudes.

En su virtud, con informe favorable de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos y del Ministerio de Sanidad y Consumo, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º La acreditación de las aptitudes psico-físicas necesarias para poder solicitar la concesión, así como la renovación, de licencias, permisos y tarjetas, para la tenencia y uso de armas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Armas, deberá llevarse a cabo mediante la presentación, ante las oficinas instructoras de los expedientes, del correspondiente informe de aptitud.

De lo dispuesto en el párrafo anterior, se exceptúan las licencias tipo «E» y las licencias tipo «S», correspondientes a funcionarios públicos de seguridad, Vigilantes Jurados de Seguridad y Guardas Jurados de Explosivos, así como las correspondientes a personal en cuyo proceso de selección se hubiese acreditado, ante las Administraciones Públicas, la posesión de aptitudes psico-físicas para la tenencia y uso de armas. Asimismo, quedan exceptuadas las Autorizaciones Especiales de Coleccionistas y las Tarjetas de Herramientas Industriales.

Art. 2.º Únicamente serán admitidos, con la documentación necesaria para solicitar la concesión o, en su caso, la renovación de las licencias, permisos y tarjetas, los informes de aptitud que, previa la realización de las pruebas necesarias, se hayan evacuado por Centros oficiales o por los Centros sanitarios privados, reconocidos e inscritos por los servicios de la Dirección General de Tráfico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 13 del Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psico-físicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los Centros de reconocimiento destinados a verificarlas.

Art. 3.º El funcionamiento de los Centros, la realización de los reconocimientos, a efectos de comprobar la aptitud para la tenencia y uso de armas, la emisión de los informes correspondientes, los aspectos formales y el plazo de presentación de éstos, su valoración y la resolución de las discrepancias a que puedan dar lugar, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psico-físicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los Centros de reconocimiento destinados a verificarlas, con las adaptaciones siguientes:

a) Las competencias que se atribuyen en el citado Real Decreto, respecto a la aptitud de los conductores, a la Dirección General de Tráfico y a las Jefaturas Provinciales de Tráfico, corresponderán a la Dirección General de la Guardia Civil, o a los Gobernadores Civiles, en su caso, y a las Comandancias de la Guardia Civil, respecto a la aptitud para la tenencia y uso de armas.

b) Las enfermedades y defectos, que serán causa de denegación de las licencias, permisos y tarjetas de armas, así como de sus renovaciones y que deberán ser investigados en los reconocimientos previos, haciéndolos constar en los informes que se emitan, serán los que se relacionan en el anexo I del presente Real Decreto.

c) El formato de estos informes podrá ser normalizado por Orden del Ministerio del Interior, a propuesta de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos. Mientras no se lleve a cabo la normalización, los Centros podrán expedirlos en la forma que estimen conveniente, siempre que hagan constar claramente las pruebas efectuadas y los resultados obtenidos. Si se editan impresos o imprimen modelos, no podrá cobrarse por su utilización un precio superior a su coste de producción.